



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La labor de la institución educativa Escuela Técnica UOCRA “Islas Malvinas”;

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Técnica UOCRA, desde su creación, ha experimentado un notable crecimiento en su oferta educativa, así como en el número de alumnos y docentes, lo cual evidencia un desarrollo sostenido y significativo a lo largo de los años.

Que la institución comenzó como un Centro de Capacitación Laboral, ofreciendo cursos de Formación Profesional para adolescentes, jóvenes y adultos con el objetivo de facilitar su rápida inserción en el ámbito laboral.

Que, con el tiempo, la escuela ha ampliado sus programas educativos, incorporando la Educación General Básica (EGB) y el Polimodal en Producción de Bienes y Servicios.

Que posteriormente se transformó en una institución de Educación Secundaria Técnica, ofreciendo tecnicaturas en Informática y Electricidad.

Que actualmente, además de las ofertas mencionadas, la escuela cuenta con programas de Formación Profesional, Secundario para Jóvenes y Adultos, y un nivel terciario que opera bajo la órbita del Nivel Superior.

Que la escuela ha mantenido una constante participación en la vida comunitaria del barrio, estableciendo convenios con diversas instituciones educativas, empresas privadas, el rectorado, la municipalidad de la ciudad y el Hospital Vidal.

Que estos acuerdos han permitido que los alumnos realicen prácticas profesionalizantes en múltiples entornos, enriqueciendo su formación y experiencia profesional.

Que es menester celebrar el 40° aniversario de la Escuela Técnica UOCRA, reconociendo a aquellos que han dirigido la institución con sabiduría y compromiso.

Que se debe recordar y homenajear a cada miembro de la comunidad educativa que ha transitado y sigue transitando los corredores y aulas de la escuela, valorando su contribución al desarrollo institucional.

Que es importante realizar una mirada retrospectiva para evaluar los logros alcanzados y continuar creciendo como un pilar fundamental de la educación pública de calidad en nuestra sociedad.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Declaración de Interés 40° Aniversario Esc. UOCRA**

**ART. 1°- DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el Aniversario por los 40 años de la Escuela Técnica UOCRA “Islas Malvinas”.

**ART. 2°.- DE FORMA.**

**DADO** en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....